

Acta ordinaria de la Junta de 1859

Libro de los acuerdos celebrados
por el Ill. Ayuntamiento Constitucional
de la Ciudad de Betanros, en el año de

1859



Sesion ordinaria de 3 de Enero de 1859

Señores
 Carril
 Souto
 Lopez
 Nunez
 Martinex del Rio
 Varela
 Espinera
 Quiroga
 Garcia
 Diaz
 Felton
 Couceiro

Dentro de la Sala Capitulada de la Casa Comu-
 nicipal de la Ciudad de Betanzos a tres dias
 del mes de Enero año de mil ochocientos cincuenta
 y nueve: A virtud de convocatoria se reunieron en
 dicho local bajo la presidencia del Señor D.
 Fernando Vazquez Carril, Alcalde Constitucional
 de este distrito, los Señores D. Faustino Souto, se-
 gundo Teniente de Alcalde, D. Angel Lopez, D.
 Domingo Nunez, D. Celestino Martinex del Rio,
 D. Andru Varela y Rio, D. Francisco Espinera
 D. Jose Maria Quiroga, D. Camilo Garcia y Fialde,
 D. Francisco Diaz de Lorada, D. Jose Felton, y D.
 Fermín Couceiro, que con D. Jose Sanchez Vaamonde electo primer
 teniente de Alcalde, D. Antonio Guerra Carballo, D. Andru
 Diaz y D. Ignacio Maria Lagares que no concurrieron, compo-
 nen el Ayuntamiento de este dicho distrito en el bienio que principia
 a correr en el año actual, y así fueron acordados lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Teniendo presente la corporacion lo que disponen los articulos
 cincuenta y ocho, ochenta y uno y ochenta y dos del Reglamento

publicados para la ejecución de la ley de Ayuntamiento y de ocho de Inca de mil ochocientos cuarenta y cinco veinte, se procedió al Suero de los ocho Señores Regidores que han sido electos en las elecciones municipales verificadas en Noviembre último, el que dio el Resultado siguiente: a D.^o José Félix, la cifra el Numero doce, a D.^o Camilo Gama Fialde, el diez; a D.^o Andrés Varela y Páez, el Siete, a D.^o Francisco Diari de Loada, el Once; a D.^o Celestino Martínez del Río, el Seis; a D.^o Fermín Couero, el tres; a D.^o José María Linares, el nueve; y a D.^o Francisco Esquivel, el ocho; quedando por consiguiente los Señores que le ha correspondido continuar en la Corporación, segun los que antes tenían, D.^o Angel Lopez, con el uno; D.^o Andrés Dams, con el dos; D.^o Antonio Guerra Caballo, con el tres, D.^o Ignacio María Lagares, con el cuatro; y D.^o Domingo Núñez con el cinco.

Acto continuo se procedió al nombramiento de Regidor Sindico, y hecha la votación resultó electo D.^o Celestino Martínez del Río.

Por acuerdo unanime de la corporación, señala una para la celebración de sus sesiones ordinarias, los dias Lunes de cada semana.

Por el Señor presidente en uso de las atribuciones que la ley le concede, se designaron los Señores que han de componer las comisiones en esta forma: para la de Hacienda elige a los Señores D.^o Fausto Souro, D.^o Celestino Martínez del Río y D.^o Francisco Diari de Loada: para la de Instrucción pública a los Señores



D.^{no} José Sanchez Vaam.^{de}, D.^{no} Andru Dami, D.^{no} Francisco Espinosa
y D.^{no} Andru Varela: para la de fiestas a los Señores D.^{no} Angel
Lopez, D.^{no} Domingo Nunez, y D.^{no} Francisco Espinosa: para las
del Cementerio a los Señores D.^{no} Antonio Guerra Carballo, D.^{no} Simón
Covarro y D.^{no} Camilo Garcia Fialde: para la de alumbrado pu-
blico y simbolado, a los Señores D.^{no} Ignacio Maria Lagares, y D.^{no}
Andru Varela: para la de Musica a los Señores D.^{no} José Sanchez
Vaam.^{de}, D.^{no} Antonio Guerra Carballo, y D.^{no} Andru Varela, y para
la de Obras ornato publico conservacion y Reparacion de los edificios
del comun a los Señores D.^{no} Domingo Nunez, D.^{no} José Maria Lu-
roga y D.^{no} José Felice, quedando eligido p.^a la de musica el Sr. Nunez

Teniendo presente la informacion que los alumnos de la Es-
cuela de musica que sostiene la misma carren de pantalones se
spano, non por lo qual no pueden en la presente ocasion salir
atras a las funciones publicas y Religiosas a que asiste el ayun-
tamiento; y considerando que en el presupuesto del corriente año,
que se halla somerido a la Superior aprobacion del Señor Goberna-
dor Civil se halla consignada la suma de mil seiscientos rs.
para cubrir la atencion citada, acuerda que en vista de la urgente
e imperiosa necesidad que existe de construir los espuesos pan-
talones, se anuncie a medio de bando segun costumbre el

Tomare y subarriba de los mismos para el dia nueve del corriente mes y horas de doce a dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que redactara la Comision de Musica, a la que se faculta al objeto

A esto acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario Con-

tinuo = Fernando Varquez Cavil / Jacinto Souto

Angel Lopez / Domingo Nuñez / Celestina Montañon del Rio

Andres Varela y Jose / Fran. Espinosa / Jose Felix

Francisco Diaz de los rios / Amado Garcia Jorhan / Juana Concepcion

Don Sr. Nuñez

Agustin Dom / Espinosa

Sesion ordinaria de 30 de Enero

Senoru
Cavil
de
Naam.
Souto
Lopez
Nuñez
Masc^{er} del Rio

En la Sala Capitulada de la Casa Comunal de la Ciudad de Petenon a diez dias del mes de Enero año de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en ella bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Varquez Cavil, alcalde Comarcal: S.S. los Senores del Ill. Ayuntamiento al margen con el



Esquivel
Guerra
Varela
Cruz
García Fialdi

mismo designado, acordaron lo siguiente.

Leida el auto anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha cuatro del actual, inserta en el Bolletin oficial del dia seis, numero cien, en la que se comprende una orden de la Direccion General de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, fecha veinte y ocho de Diciembre ultimo, previniendo a los Ayuntamientos, que no hayan recibido aprobadas las presupuestos de Recargos Extraordinarios para cubrir el deficit de sus presupuestos, correspondientes al ano proximo anterior de mil ochocientos Cuarenta y ocho, las recibieren en unida con las pertenencias al actual, en todo el presente mes, a fin de que antes del dia primero de Abril proximo se hallen en poder de la citada Direccion, arreglados para la formacion de dichas presupuestos a lo prescripto en el parrafo quinto del articulo veinte y seis de la Real orden de quince de Setiembre de mil ochocientos Cuarenta y siete; y el Ayuntamiento Vista la dicha circular, y ordenada de cuanto se dispone en esta soberana disposicion acuerda, que para el Viernes catorce del que viene se convoquen treinta y dos mayores contribuyentes, numero duplo del de Concejales, con el fin de acordar lo conveniente en orden a la forma de presupuestos de medios Extraordinarios para cubrir los deficit de los presupuestos Municipales delos años citados.

Tambien se dio cuenta de una Real orden, fecha trece de noviembre ultimo, inserta en el Bolletin Oficial del dia de hoy, y comunicada por la presidencia del Consejo de Ministros al

Ministerio de la Gobernacion, por la que se dispone que los Alcaldes
de todos los pueblos en el improrrogable termino de dos meses procedan
a titular las Calles y numerar las Casas existentes en las mismas
tanto en las poblaciones aglomeradas, como en las que se hallen disem-
nadas por Caserios, Concejos o feligresias con lo mas que contiene; y el
Ayuntamiento considerando que en esta Ciudad hay precisamente necesi-
dad de renovar por completo las Vestibulas de las Calles y numeracion
de las Casas, por quanto una y otra por efecto del tiempo se halla bora-
da en su mayor parte, y la ultima alterada por la construccion de al-
gunos edificios en puntos en que no existian anteriormente, y que en
las parroquias Rurales tiene que hacerse esta operacion de nuevo,
lo que necessariam^{te} ha de ocasionar gastos de consideracion, para sufragar
los cuales no hay consignada la menor partida en el presupuesto, a
cui se solicita del Senor Gobernador Civil de la provincia la corres-
pondiente autovia^{on} para pagar el gasto que se ocasiona por cuenta
de la partida de impresos.

Igualmente se dio cuenta de una instancia elevada por
Pedro Lopez vecino de esta Ciudad al Senor Gobernador Civil de la
provincia en veinte y cuatro de Diciembre ultimo, por la qual pre-
tende quede sin efecto el Acuerdo de esta Corporacion de veinte y ocho
del propio mes, puesto a continuan^{on} de la solicitud por el mismo preven-
tada en dicho dia, mejorando en un punto por venir el fin de delo
cabeceras Municipales que el Ayuntam^{to} habia hecho en favor
de D. Marcos Veiras, mediante habia de las as inadmisible dicha



mejora, cuya instancia remite S.S. a informe de la Municipalidad; y la misma Acuerdo que por via de dicho informe se dirija a S.S. con devolucion de la Solitud del Lopez, certificacion, en Relacion de las diligencias de Remate y literal del acta definitiva de subasta, de la instancia de mejora del camino por venio presentada por aquel y demas o acuerdos que la misma Merced, en consideracion a que nada la corpora. tiene que anadir alas Raciones entonces espuestas.

Por el propio orden Acuerdo que el Servicio del alumbrado para la Escuela de Musica que sostiene el Ayuntamiento, por lo que toca al corriente año, se saque a publico Remate, anunciandose la subasta a medio de bando para el Domingo diez y seis del actual, acuyo efecto los Señores individuos de la Comision de Musica, se servirán redactar el pliego de condiciones y fijar el tipo bajo el cual se ha de celebrar el Remate de dicho Servicio.

Asilo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

Certifico

Fernando Viquecruz

Jose Sebastian de

Facinto Souto

Angel Lopez

Celestino Martinec del Rio

Andres Varela y Rose

Fernan Concepcion

Manuel Garcia Garcia

Domingo Armer

Antonio Guayas Cárdenas

Don
Juan
García

Sesion ordinaria de 31 de Enero

Senores

Caril
Naam.
Souto
Lopez
Sans
Navela
Mar.
Lorada
Feliz
Covarrubias

En la Sala Capitular de la Casa Constitucional de la Ciudad de Betanicos a treinta y un dias del mes de Enero año de mil ochocientos Cincuenta y nueve. Reunidos en ella para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Varguez Caril, S. S. S. los Señores del M. Ayuntamiento Constitucional al margen con el mismo designados, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una comunicac. del Señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha diez y ocho del actual, por la que manifiesta haber acordado autorizar a este Ayuntamiento para imponer los recargos y arbitrios que dispiera la nota de aprobacion del presupuesto del año actual que el adjunta adicha comunicac. con destino a cubrir las atenciones que dicho presupuesto comprende, previniendo a la vez que para saldar el deficit que aun resulta en el mismo, proponga la cofonacion los recargos extraordinarios que conceptue precisos, arreglando la propuesta a lo pre-



venido en el artículo veinte y seis de la Real orden de quince de Setiembre del año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que mediante se hallan formalizadas ya las propuestas de Recargos Extraordinarios segun lo acordado por la corporacion y mayores contribuyentes en vista de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion en veinte y ocho de Diciembre ultimo, se eleven a dicho Señor Gobernador, a fin de que le di el curso que le corresponda.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Señor Administrador principal de Hacienda publica de esta provincia, fecha veinte y ocho del que rije, con el que remite a informe del Ayuntamiento la Solicitud que D.^o Carlos Tres y Torres, vecino de esta Ciudad y arrendatario que ha sido de la Contribucion de consumos de este distrito en el año proximo anterior, le elevó en veinte y tres del propio mes, pretendiendo que esta corporacion le bonifique del perjuicio que se le ha irrogado, mediante a que, facultandole la condiccion de un pliego bajo que tubo lugar el remate de la espensa de contribucion de consumo, para exigir los derechos impuestos sobre vinos y aguardientes, por arroba de veinte y cinco libras, no pudo hacerlos efectivos bajo este tipo de los contribuyentes, y si tan solo al respecto de treinta y cuatro libras en arroba de vino y treinta y dos en la de aguardiente, previniendo S.^o Que para evaluar dicho informe diga las Aplicaciones que puedan

de los Concejales que cesaron en treinta y uno de Diciembre último,
pues que importa conocer, además del literal sentido de la condición en
que el Sr. y Torres apoya su Reclamación, el fin que la Municipalidad
se propuso en ella, así como en la que fige para el arriendo del año actual
con lo más que contiene; y el Ayuntamiento acuerda que para el día 15
del próximo mes de Febrero y hora de doce de su mañana se convoquen á los
Señores Concejales salientes, para oírles en orden á los particulares y
que dicho oficio e instancia comprenden, evacuado lo cual pase todo ello
á la Comisión de Hacienda para que informe lo que tenga por conveniente.

En el mismo se dió cuenta de una comunicación fecha veinte
y cuatro del corriente mes, por la que el Señor Administrador (de Hacienda
de Navarra publica de la provincia, remite á informe de esta Corporación
la Solicitud que en veinte y tres del propio mes le elevó Pedro López
de esta Ciudad, pretendiendo se deje sin efecto el remate hecho por la
Municipalidad de los derechos que comprende la tarifa número Segundo
de la Contribución de Consumos, mediante á que para ello no obtuvo
el Ayuntamiento la autorización necesaria, y que solo puede concederla el
Gobierno de S. M.; y el Ayuntamiento acuerda para uno y otra á la Comi-
sion de Hacienda, para que en Varen se su contenido informe lo que se le
opurea y parezca.

Por el Señor presidente se manifestó que era urgente relevar
de sus cargos á los actuales Alcaldes de los unio Barrios de esta Ciudad
cuyo ejercicio terminara ya en treinta y uno de Diciembre del año



anterior, y para ello que el Ayuntamiento le propusiere entera los sujetos que considerase habiles para el desempeño de dicho cargo; y el Ayuntamiento acuerda comisionar para la formalizacion de dicha propuesta a los Senores presidente y Caballeros Concejales D. Francisco Espinosa y D. Fermín Coueiras.

A esto acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario Certifico =

Francisco Lopez de Jose Maria de Sanchez

Francisco Lopez Andres Varela y Pore

Jose Felix Andres Diaz Celestino Martinez del Rio

Francisco Diaz de los Angeles

Fermín Coueiras

Francisco de Agustin Dom Espinosa

Sesion Extraordinaria de 2 de Febrero

Senores
número
Concil
de
Nom.
Souto
Lopez

Donde de la Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Betanzos a dos dias del mes de Febrero año de mil ochocientos cincuenta y nueve: Para celebrar

Guerra
Martinez
Diaz
Caceres
Feliz

Señor Extraordinario, y a virtud de convocatoria especial
librada al efecto, se reunió en dicho local bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde D.^o Fernando Vazquez Carril,
S.^o S. los Señores del M.^o Ayuntamiento Constitucional
al margen con el mismo designados, quienes acordaron lo
siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de los trabajos hechos por la comisión nombrada
en acuerdo de treinta y uno de Enero ultimo para proponer los
Sugeros que en el biennio actual deben servir el cargo de Alcaldes de
Barrio en esta Ciudad, de los que resultan propuestas para el del
Campo, en primer lugar Nicolas Fontene, en segundo Augustin Diaz
y en tercero Bartolome Otero: para el del Puente Viejo D.^o Toré
Rodriguez, D.^o Pedro Pefefe y D.^o Manuel Lopez; para el de la
Nueva, D.^o Toré Tomas Muñoz, D.^o Benito Crespo, y D.^o Ramon
Sanchez; para el de la Manuerva a D.^o Domingo Martinez, D.^o
Toré Barrios y D.^o Pedro Louca; y para el de San Fran.^{co} a D.^o
Pedro Lopez, D.^o Jacinto Fauna y D.^o Jacinto Martinez; y ha-
biendo aprobado el ayuntam.^{to} la cuenta anterior, el Señor Alcalde
nombró y eligió para desempeñar el cargo en cada uno de los Barrios
que van citados, a los sugeros que ocupan el primer lugar

Por el propio orden se dió cuenta de un oficio de D.^o Miguel
Lopez de Arago, Cura parroco de la Iglesia de Santiago de esta Cui



dad, por el que propone a la eleccion de la Corporacion la terna de los sujetos que considera aptos para desempeñar el cargo de Mayordomo Fabriquero de dicha Iglesia en el corriente año; y el Ayuntamiento teniendo en consideracion las buenas cualidades que concurren en D. Jacobo Tori Lorenzo, que ocupa el primer lugar en la dicha terna, acuerda eligirle tal Fabriquero lo que se participe a medio de oficio al Lorenzo y Señor Cura para su respectivo conocimiento.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario

Oficio =

Cristóbal Perdomo

Fernando Vique

Facinto Souto

Angel Lopez

Antonio Geronimo

José Félix

Celestino Martinier del Rio

Juan de Dios de la Cruz

Francisco Carrero

Agustin Domínguez

Sesion ordinaria de 7 de Febrero.

Senores
Barros
Pouso
Lopez
Dana
Núñez
Díaz
Montes
Muroga
Felix.

En la Sala Capitulada de la Casa Consueval de la Ciudad de Mérida, a siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. J. los Señores del Ilmo Ayuntamiento Const. al margen designados que con el mismo suscriben acordaron lo siguiente: Leida el acta anterior quedó aprobada.

Coniende presente lo que se dispone por el artículo treinta y ocho de la ley de seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis para el cumplimiento ordinario del Ejecutivo, acuerda la corporacion se proceda inmediatamente a formar el alistamiento de los mozos sujetos al cumplimiento del corriente año, en el orden y forma que dicha ley prescribe.

Se dio cuenta de un parte suscrito por Nicolas (Oriente) Alcalde del barrio del Campo fecha cinco del presente mes por el que manifiesta que los vecinos de la Calle del Pollo de dicho barrio pusieron en su conocimiento ha Narse sus hechar agua la Fuente sita en dicha Calle, a causa de que las raíces de unos tres alamos inmediatos a la misma tenían completamente abstruido su caño, lo que irrogaba notorios perjuicios a los moradores de la calle citada; y el Ayuntamiento acuerda pase a los Señores que



componen la Comision de obras y ornato publico para que
 sus señores reconocen la Fuente, dispongan ser costeadas las
 raciones de los alumnos que al caño de la misma conducen, sien-
 do que esto sea la causa de la falta de agua que se esta
 Asi lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

certifico =

Fernando Vique Francisco Louto Angel Lopez
 Civil
 Domingo Armer Eusebio Guirao Francisco Diaz de la Cruz
 Jose Felix Celestino Martinez del Rio
 Andres Canal Martín Dom. Quineira
D. D.

Session extraordinaria de 11 de Febrero

Señores
 Civil
 Louto
 Doming
 Armer

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial
 de la Ciudad de Petarroy a once dias del mes de Febr
 ro de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos
 en ella para celebrar session extraordinaria a las

Mantenimiento
Días
Vencidos
Folio
Covencio

tuos de convocatoria especial librada al efecto por
la precedencia del Señor Alcalde, S. N. S. los Señores
del Ylmo. Ayuntamiento Const. que con el mismo
hallaron designados al margen y suscriben, acordaron
lo siguiente.

Leídas el acta anterior queda aprobada.

Dice cuenta de un oficio fecha del día de ayer, del
rigido por el Señor Coronel Comandante del Batallon Pro-
vincial aque da nombre esta Ciudad, al Señor Alcalde Pro-
sidente, en reclamacion de que por el mismo y con urgencia
se le proporcione un local suficiente, en que pueda alojar la
partida del cuadro del expuesto Batallon, por cuanto el
edificio cuartel, sito en la Calle de la Plazuela que ocupan los
individuos de la expuesta partida, se halla sumamente de-
teriorado, amonazando deplomarse en grado que ha sido da-
do de baja por el cuerpo Militar de Ingenieros de la Pro-
vincia, concluyendo con manifiesto que desde el día de ayer
la responsabilidad que dicho Jefe podia tener si desgraciada-
mente llegara como es muy facil a deplomarse dicho edifi-
cio; y el Ayuntamiento acuerda se diga al Sr. Coronel
Comandante del Batallon Provincial, que apesar de no cre-
se la municipalidad en el deber de proporcionar edificio
para el acuartelamiento de ninguna fuerza del Ejercito,
no obstante desde luego por esta disposicion las ha



Vitaciones, que sin uso ni aplicación determinada existan
 en el Exconvento de Santo Domingo, para que pasando
 a reconocerlas elija de ellas las que fueren necesarias para
 abastecer el cuadro de muebles, a calidad de pagar por las mismas
 el equisimato qual que se estipule, punto que la Situacion
 del finca en que se encuentra el Ayuntamiento con res-
 pecto al fondo, no le permite ser tan generoso como quisiera
 y le hace indispensable apasbechar el producto de las loca-
 lidades que tiene el Sr. Coronel para el acuartelamiento
 indicado con el fin de poder hacer las reparaciones pe-
 riodicas que el edificio de Santo Domingo precisa.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Seceta

no certifico -
 Fernando Lopez Cocul
 Domingo Gomez
 Jose Felon
 Maria Concepcion
 Juan de Dios de la Cruz
 Celestino Martinez del Rio
 Andres Escobar
 Juan Antonio Dom. Guineira

Sesion ordinaria de 25 de Febrero

Senores
Canal
Lopez
Quera
Núñez
Díaz
Varela
Esquivela
Félix
Zaldiva
Cabeza
Guzmán

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de la Ciudad de Paltaneros a veinte y un dias del mes de Febrero año de mil ochocientos CINCUENTA y nueve: Reunidos en ella bajo la presidencia del Señor D. Fernando Vazquez Canal, Alcalde Constitucional, a los Señores individuos del M. Ayuntamiento al margen con el mismo designados, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior que do a probada

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha ocho del corriente mes inserta en el Boletín oficial del once, por la que y con el fin de dar cumplimiento a la Real orden de treinta y uno de Diciembre proximo anterior, con respecto a que se proceda en el termino de dos meses a verificar el recuento y numeracion de las Casas que existen en todo el Reyno, se dieron varias Neglas, disponiendose por la primera que por los Señores Alcaldes se forme el presupuesto del Costo que haya de tener la numeracion indicada en sus respectivos distritos, dando cuenta del mismo para su discusion al Ayuntamiento; quien en vista de lo prevenido en dicha circular y con presencia del presupuesto formado por el inteligente Manuel Ramos de orden del Señor presidente por lo que respecta al de la Notulacion de los cuatros Cuarteles, lugares y numeracion de las Casas en las seis parroquia y Nucleos del distrito, importante de mil cuatrocientos noventa y cinco, acordó aprobar el indicado presupuesto, y que en el mismo se comprenda la cantidad de tres mil quinientos noventa y un rs. para las Notulacion de las Calles de esta poblacion y numeracion de las Casas de la misma,



el que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para que
 se lea y se le pague la suya, y autorizan al Ayuntamiento para disponer
 el pago del gasto por cuenta de las economías del presupuesto Muni-
 cipal.

Por el Caballero Regidor Dⁿ Andrés Varela y Por individuo
 de la Comisión del arbolado público, se manifiesta que este ramo
 se hallaba muy desatendido y precisa si ha de prosperar cual las
 Municipalidades desea y el honorato público exige, de un cuidado
 y vigilancia asidua; que para ello conceptua insuficientes los gas-
 tos que por temporadas hace el Ayuntamiento, ya para la replan-
 tacion del arbolado, ya para las podas y mas que necesita: que
 en su opinion se brillarian los inconvenientes siéndole nombrado
 un sujeto inteligente en el ramo de arbol-cultura con la modica
 atribucion de dos rs. diarios satisfechos por cuenta de los fondos
 Municipales, para que se encargare bajo un Reglamento o con-
 trata en que se consignen los deberes y obliga^{ones} que ha de llenar
 en el cuidado del respectivo arbolado, y se practican con el mismo
 las operaciones periodicas que precise para su conservacion y fomento,
 y el Ayuntamiento penetrado de la utilidad de quanto en la anterior
 mocion se espone, acuerda elegir como elige para el encargo indicado
 de cuidar el arbolado que existe y creciera pueda en los sitios publicos
 en el distrito, al igual que el del Cementerio y jardines de el

del mismo, a Juan Abrende y Ramos vecino del Barrio del Puente Viejo de esta Ciudad con la dotacion de los dos r. diarios, que principiara a percibir de cuenta de los fondos Municipales en el año proximo venidero de mil ochocientos Sesenta, cuyo efecto se consigne esta obligacion en el presupuesto que se forme para el mismo. Redactandose por los Senores individuos de la Comision de arbolado la contrata de que trata queda hecho merito, de la que en seguida se inteligencia al agraciado para que manifieste su conformidad o la no aceptacion, para en este ultimo caso, acordar la compensacion lo que corresponda.

Asilo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario

Certifico =

Fernando Vazquez
Carril

Angel Lopez

Fran^{co} Diaz de los Rios

José Felix

Antonio Guebara

Andres Varela y Gise

Domingo Gomez Vazquez Espinosa

Tomás Garcia Fajalca

Tomás Cuevas

José de Guzman

Martin Dom Espinosa

Session Ordinaria de 16 de Mayo

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de la Ciudad



Sr. Don
 Carril
 Souto
 Quira
 e
 Nunez
 Diaz
 Martinez
 Navela
 Felix
 Comuna

de Ovarrios a diez y seis dias del mes de Mayo año
 de mil ochocientos Cinuenta y nueve: para celebrar Sesion
 Extraordinaria, se reunieron acordada de corporacion Especial
 librada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Don Fer-
 nando Vazquez Carril, Alcalde Constitucional, S. S.
 los Señores del M. Ayuntamiento al margen con el mismo
 designador, quienes acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil
 de la provincia, fecha catorce del corriente mes, con el que se vuelve
 a Expediente de remate de los arbitrios municipales, correspondientes a
 corriente año, impuestos sobre algunas especies comprendidas en la tarifa de
 consumo numero segundo, y otros artículos no sujetos a la misma, que se le ha
 dirigido para su aprobacion en diez del presente mes, por el que manifiesta
 S. S. no serle posible prestarsela, hasta tanto que el Gobierno de S. M. no
 se digna interponer la suya a la propuesta de Recargos Extraordinarios sobre
 especies de consumo de la indicada tarifa numero segundo, que le ha sido
 remitida en quince de Febrero ultimo, y cuyo despacho recordara parti-
 cularmente a la Direccion; y el Ayuntamiento acuerda se dirija a S. S.
 nueva comunicacion, rogandole que teniendo presente que los arbitrios de
 que se trata son disfrutados por varios años la Corporacion, sin la menor con-
 tradiccion por parte de los contribuyentes, que de suprimirse o alterarse

la cobranza de los mismos, se venienten los fondos notablemente y hasta el punto de no poder atender las obligaciones que fuesen sobre la Municipalidad, tales como las comprendidas en los Capítulos de Policía Urbana, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública y Cargas, por cuanto no viene con ingresos bastante para sufragar dichas atenciones y saldar el crecido déficit que resultó en la cuenta del año anterior, se digno otorgar una autorización provisional para cobrar dicho arbitrio como se está haciendo ya desde primero de Enero, puesto en otro caso al Ayuntamiento le es imposible de todo punto gobernar, y se verá obligado a resignar la investidura que posee.

También se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha trece del corriente mes, inserta en el boletín oficial del Cabildo, por la que manifiesta que habiéndose penetrado del abandono y en algunos puntos muy grave desorden, que tenía en la administración de muchos pueblos, retirándose y paralizándose los servicios más urgentes y había resuelto adoptar varias medidas, y entre ellas la de que los Señores Alcaldes le remitan Relaciones claras y exactas de los trabajos, Expedientes o asuntos que se hallen en tramitación, o no definitivamente terminados, arregladas al modelo inserto a continuación de dicha Circular, con lo más que correspondiere; y el Ayuntamiento Cerciorado de la dicha circular y del beneficio objeto que con ella se propone S. S. acuerda se le dé enteros y exactos cumplimiento, observándose todas las prescripciones que la misma abraza en la parte referente a la administración local de este pueblo.

Por el propio orden se dio cuenta de una circular del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de la provincia



fecha veinte y cuatro de Febrero último, inserta en el boletín
 oficial de veinte y ocho del mismo, por la que se tuvo dispuesto
 que el Ayuntamiento proceda inmediatamente al nombramiento de la
 mitad de los peritos y suplentes de que la Junta pericial que ha de
 entender en las operaciones de la evaluación de la riqueza inmueble
 y repartimiento de la contribución, deba componerse, y a la con-
 fección de la propuesta interna con sujeción al modelo que acompa-
 ña a la circular de tres de Mayo del año pasado de mil ochocien-
 tos, Cincuenta y ocho, y su Remisión a dicha Superior dependien-
 da para elegir la otra mitad restante, con lo más que contiene; y
 el Ayuntamiento en vista de dicha circular y de la Real orden de diez
 y siete de Febrero último, que ordena que los peritos Repartidores
 desempeñen su cargo un año, renovándose cada dos su mitad, y
 que el Alcalde presidente de la corporación lo sea a la vez de la Junta
 pericial, nombrándose por la Municipalidad uno de los Conce-
 sables para ejercer el cargo de Vice-presidente, y que el Sr.
 de Ayuntamiento desempeñe también la Secretaría de dicha Junta,
 acuerda, elegir para Vice-presidente al Regidor Sr. Domingo
 Nuñez; para peritos a Manuel Sánchez y Díaz, Toribio Varquer
 Amenedo, Roque Ferri Gallego, y Toribio Mitre Cortes; para
 suplentes de estos a Manuel Lago Amos, y Toribio María Vega

y Perer: Religiosos para Membranza con los cuatro primeros
el cargo de Repartidores a los que ya lo fueron en el año anterior
Juan Rumbó y Freire, Benito Linares y Longuina, Francisco
Morquera y Busia y Maximino Cabanai y Perer, hacendados
forasteros, y para suplentes de los mismos a Juan Gomez Morquera
y Luis de Pico y Lopez; y proponer entera para que la adm.
elija los que considere mas aptos para ser los Repartidores a
diez de Carriz y Novos, Toribio Garcia Campora, Tomas Dominguez
Atvarez, Andres Espinosa Fidalgo, Francisco Mareda y Tacha
Andres de Carriz y Riva, hacendados forasteros, Francisco Boel
y Torero, Alberto Siso y Noguera, Alonso Casal y Tostan, mayo
hacendados forasteros, y para suplentes a Manuel de la Fuente
y Otero, Toribio Calvino y Mouris, Francisco Puyo y Perer, el
nuel Acende y Perer, y Antonio Deive y Vidal, proponiendo
en dicha terna los nombres de los Repartidores y suplentes que
por la Espuesta Administracion han sido electos en el año ultimo
de Cincuenta y ocho.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario
Certifico =

Francisco Viqueo Casal Jacinto Souto
Antonio Guerra, Castelló Domingo Viver
Andrés Navarrete y Pozo Juan de Dios de los Angeles



Celestino Maatzen del Rio

José Felix

German Coucillo

San Martin Dom. de Guineira

Lesion ordinaria de 4 de Abril

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de
Buenos Aires a cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Pre-
sido en ella bajo la presidencia del Señor D. Fernando Nar-
quez Cabal, Alcalde Constitucional; S. S. los Señores individuos
del III. Ayuntamiento al margen con el mismo designado, a con-
daron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de la
provincia, fecha treinta de Marzo ultimo, por el que contestando
al que en diez y siete del mismo se le ha dirigido por acuerdo de
la Corporacion de diez y seis del propio mes en solicitud se que
se moviese a emitir provisionalmente al Ayuntamiento para
regir los arbitrios impuestos sobre varios artículos y especies no sugetas
a la contribucion de consumos, y sobre algunos de los comprendidos

Enores
Cabal
Soto
Numer
Diaz
Martinez
Varela
Felix
Quena
Danz
Lopez

en la tarifa numero segundo de la misma, manifiesta que no estando aprobada por S. M. la propuesta de Recargos Extraordinarios, que se halla sometida a su decision, no puede conceder la autorizacion que se solicita; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Diose cuenta de una comunicacion del Señor Administrador principal de Nauinda publica de esta provincia, fecha dos del presente mes, por la que manifiesta que debiendo renovarse en totalidad en este año la Junta pericial, que ha de formar el Repartimiento de la Contribucion territorial para el año de mil ochocientos Setenta, por quanto la Real orden de diez de Febrero ultimo en lo relativo a la renovacion de dicha Junta no puede tener efecto hasta que sean transcurridos los dos años que dicha Real orden expresa, de vuelta el nombramiento que la corporacion habia hecho de ciertos Repartidores, y la propuesta entera para los que debia nombrar la Nauinda, a fin de que dichos documentos sean Verificados y Removidos brevemente a la respectiva superior autoridad con designacion dominal del Concejal en quien hubiere recaido el cargo de Vice-presidente de dicha Junta; y el Ayuntamiento acuerda nombrar por su parte para peritos a los Señores D. Manuel Sanchez Diaz, D. Enrique Varquer Amenedo, Roque Frias Gallego, D. Milia Cortes, D. Garcia Campora, Tomas Dominguez Alvarez, Francisco Cano Sanchez, Andres de Carras y Riva, forastero, y por suplentes, a los Señores D. Andres de Carras Novo, Francisco Roel y Louto, Manuel Novide y Puer, y Alonso Casal Tapan, mayor, forastero, y proponer entera a la respectiva superior para que elija los que le corresponden.



a los Señores D^{ns} Andrés Espinosa Fidalgo, Pedro Louisa González,
 Benigno Espinosa Barros, Juan Verga y Verga,
 Alberto Seis Nogueira, Alberto Rodríguez Varguer, José
 Casal Suarez, Manuel Fernández Sánchez, Luis do Pío López,
 Antonio Muñoz Ponte, Ambrosio Varguer Sánchez, Manuel
 Mender Ribas, forastero, José María Verga Pizar, Manuel
 Gómez Monquera, Antonio Deive Vidal, Gregorio Naviera
 Soane, Domingo Faivo Torres, forastero, Juan. do Porto
 y Cortes, también forastero; y para suplentes a los Señores D^{ns}
 Francisco Buys Senar, José María López González, Domingo
 González Añilo, forastero, Francisco Varguer y Varguer, Juan. do
 María Pachal, Manuel de la Fuente Ordo, Enrique Naviera
 Sánchez, José Berena Vidal y Miguel de Peña Cordal; cuya
 terna y nota de los señores electos por esta corporación, en la que se
 designa el Caballero Concejal que la misma eligió en sesión de
 diez y seis de Mayo último para desempeñar el cargo de Vice-
 presidente en la motivada junta provincial, se remitan a la Aprobada
 Sumaria a los efectos oportunos.

A esto acuedan y firman S. S. de que yo el Secretario

Certifico =

Fernando Varguer Carbajal

Jacinto Souto

Angel Lopez

Antonio Guerra

Domingo

Andres Damián

Celestino Mantuero del Rio

San Diego de losada

Fernando

Andres

Juan Dom
Gimena

Sesion ordinaria de 18 de Abril

Senores

- Canil
- Lopez
- Damián
- Guerra
- Mantuero
- Diaz
- Feliz
- Concepcion

In la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diez y ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en ella bajo la presidencia del Señor D. Fernando Varque Canil, Alcalde Constitucional, S.S. los Señores del Illmo Ayuntamiento al margen con el mismo designador para celebrar Sesion ordinaria, acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de esta provincia, fecha catorce del que cursa, por la que se sirve transcribir la Real orden que en unio del mismo se ha sido comunicada por el Excmo Sr Ministro de la Gobernacion del Reyno, concediendo a este Ayuntamiento para cubrir el presupuesto de gastos del corriente año, los arbitrios propuestos por el mismo com



medios Extraordinarios, sobre varios artículos comprendidos en la tarifa de consumos Numero Segundo, con lo mas que contiene; y la confiere. Qu
 a queda queda enterada, y que el Expediente de Remate que de lo q
 mamos y otros se hizo en favor de D.ⁿ Maximo Nietes de este pueblo
 afines del año proximo anterior por la suma de Sesenta y siete
 mil y cien rs. se remita a dicho Señor Gobernador afin de que tenga
 a bien interponerle su superior aprobacion, haviendole presente al
 propio tiempo que los impuestos que ademas de los Extraordinarios q
 abraza dicho Expediente, se hallan otorgados como arbitrios Especiales q
 por el Gobierno de provincia en diez y ocho de Enero ultimo

Tambien se dio cuenta de una cedula del Señor Go
 bernador Civil, fecha nueve del actual, inserta en el Boletin ofi
 cial de catorce del mismo, numero ochenta y nueve, que comprende
 una Real orden y Reglamentos de veinte y cuatro de Febrero ultimo
 para la debida inspeccion de las carnes que se degullen en los ma
 taderos, y se suspenden al publico para su consumo en las Capi
 tales de provincia y Caberas de partido Judicial, con encargo
 de que en unas y otras se observe dicho Reglamento; y el ayunta
 miento acuerda quedar enterado

Dióse cuenta de una Solucion del Licenciado en Juris
 prudencia D.ⁿ Antonio Vazquez Ulla verno desta Ciudad, fecha
 diez y seis de Mayo ultimo, por la que presenta la copia

de escritura que de obligacion general y gratuita otorgó a fe-
cho de este numero D.º Juan Nunez entiere del proprio
consequente a lo venuto por la corporacion en veinte de Diciembre
del año proximo anterior de cincuenta y ocho, para responder a
cargo que se le confirió por la misma de depositario en propios
de sus fondos; y el Ayuntamiento teniendo en consideracion que los fra-
dores fueron ya admitidos como tales por la Municipalidad en
el año que queda citada, acuerda que la referida copia se es-
critura se una al Expediente de su Nro.º a los efectos oportunos.

Asi bien se dio cuenta de una comunicacion de la Madre
priora del Convento de Monjas Agustinas Recoletas de esta
Ciudad, fecha once del corriente mes, por la que Suplica a la
Corporacion que se digne elegir la Omision que segun costumbre
haya de asistir a los divinos oficios de Semana Santa los dias
Jueves y Viernes de la misma a la hora de diez de la mañana de ca-
da uno, y que el Ayuntamiento en cuerpo tenga la bondad de con-
currir a la funcion de la patrona Maria Santissima de la Anun-
ciacion el Domingo de pasquilla a la propia hora, cuyos solemn-
nes actos han de tener efecto en la Iglesia del dho. Convento,
de que el dignissimo patrono el Ayuntamiento, quien acuerda el
que para componer la Omision de que hace merito, a los Señores
Presidente, primer teniente de Alcalde, y Regidor D.º Dom-
Nunez; y por lo que respecta a la festividad de la Anunciacion
teniendo presente que esta usanza previamte el dia primero



del proximo entrante mes de Mayo, sumam^{te} ocupado para sus individuos, tambien acuerda se Oficie a dicha Madre Cofradia con el fin de que, si en ello no hubiese inconveniente se suva traslado a dicha festividad para el Domingo ocho del mes citado, dando sello concur^{to} a la corporacion

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Dⁿ Agustin Luis, Diputado a Cortes por este partido Judicial, fecha veinte y seis de Mayo ultimo, con la que y en concepto de Delegado de los Caminos y canales del Marro de San Pedro de Oca, remite desde la Villa y Corte de Madrid donde se halla, las cuentas de lo ganado en el camino de primera orden que desde esta Ciudad conduce a la Villa de Madrid, en la parte enclavada en este distrito por cuenta de los fondos del mismo, correspondientes a los años de mil ochocientos Cuarenta y siete y Cuarenta y ocho, para que se remitan y censuradas por la corpora^{cion}. Se remitan con el uniforme que merecian al Señor Gobernador Civil de la provincia; y el Ayuntamiento acuerda por en dichas cuentas a los Señores que componen la Comision de Obras y caminos publicos a fin de que en su vista se suva dictamen lo que se le Oficia y parezca.

Por el propio Orden se dio cuenta de una solicitud de Dⁿ Bernardo Vidal, vecino de esta Ciudad y arrendatario de los derechos y arbitrios que debengan las Oficinas de la tarifa Numero

primero de la contribucion se **omunio** **F** en este sentido y
ano de la fecha, por la que hace presente que hallandose los intro-
ductores de Carnes en vivo obligados a pagar el derecho que corresponde
al tiempo de la introduccion, cuyo importe se les abona o toma a
cuenta en la epoca en que las Vetas se dequellan, para destinar a
inmediatos **omunio**, como sucede en los Cerdos, y teniendo lugar
estos pagos en diversas epocas y a diversos arrendatarios, resulta
en muchos casos que el que lo es al tiempo de la introduccion, cobra
y hace suyos los que se adeudan por ella, que tiene que abonar
el arrendatario de la epoca en que se beneficia el dequello, como asi se
viene practicando hasta el dia sin la menor interrupcion, concluyendose
a que si bien se halla conforme con esta misma practica, no existien-
do en el pliego de condiciones, bajo el que se le otorgo el Remate, nin-
guna que aclarase estas particularidades, cree deber hacerse la corres-
pondiente aclaracion a evitar cuestiones sucesivas y los perjuicios consigu.
y el Ayuntamiento acuerda para ala **omunio** de Hacienda
^{informe to que =}
para que en su vista, se esfuerce y procure

Y igualmente se dio cuenta de dos solicitudes, de Dominga
Martinez, viuda de Fri. Rey, y Tresa Varela que lo es de Fran.
Lorenzo, ambas veunias de esta Ciudad, por las que respectivamente
pretenden que atendida su clase de viudas y pobreras absolutas en
que se miran constituidas, se les elimine del padron de alojam.
cuya carga estan sufriendo con notorio y grave perjuicio; y el



ayuntamiento acuerda pauen ala Seccion de abastamientos para que informe lo que se le ofuerca y parezca.

Asilo acuerdan y firman S.S.S. de que yo Secretario

Certifico = Entre lineas = informe lo que = Valga #

Fernando Varque Carib

Celestino Martines del Rio

Juan Diaz de los Angeles

Jose Felix

Domino Convento

Francisco de los Rios Domingo Amador

Fernando Guerra Carib

Angel Lopez

Antonio Sandoval

Antonio Dom. Guineira

sesion ordinaria de 9 de Mayo

Senores
Cabild

In la Sala Capitular de la Casa Consistorial de Naamonde la Ciudad de Pinar. a nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos en ella bajo la presidencia del Señor D. Fernando Varque Carib, Alcalde

Maestre
Jurisga

Correa
Sosa
Félix
Covarro
Varela

Constitucional, D. D. los Señores del M. Ayuntamiento
al margen con el mismo designados, para celebrar sesión or-
dinaria, acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta de la ley y Real orden para su ejecución
fecha primero del actual, insertas en el Boletín oficial del día de hoy
llamandose por la primera al Servicio de las armas, para el cumplimiento
del Decreto citado, veinte y cinco mil hombres del alistamiento y Ser-
vicio del año actual, Mutando del Repartimiento practicado por la última
Deputacion provincial, comprendido en el mismo periodo, que a esta
suma correspondian diez y seis Soldados; y el Ayuntamiento acuerda que
dar enterado de todo ello, y que se de a dichas soberanas disposiciones
al igual que ala circular del Señor Gobernador Civil inserta a conti-
nuacion de las mismas, el debido cumplimiento, observandose para ello la
prescripciones de la ley vigente de Reemplazos

Tambien se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador
Civil de la provincia, por el que remite aprobado el Expediente de re-
mate de los arbitrios municipales, impuestos sobre Alpeles de consumo
de la tarifa numero Segundo, y otros Alpeles, otorgado a favor de
D. Manuel Nieto de esta Ciudad por todo el presente año en la suma
de Senta y siete mil y ochocientos, con destino a cubrir el deficit que se
relevo en el presupuesto Municipal del mismo; y el Ayuntamiento ac-
uerda quedar enterado y que se de conocimiento de dicha aprobacion a
Nietos, hauendole saber al propio tiempo otorgue la competente
Escritura de obligacion y fianza.



Y igualmente se dio cuenta de un informe evacuado por la Co-
 misión de Hacienda, enteros de Febrero último, acerca de la Reclama-
 ción interpuesta por la Directora de la Escuela pública de niñas de este
 distrito, D.^a Honoranda Calero, por la que pretende se le indemnize el
 valor de varias pensiones, pertenecientes al Establecimiento, que formaban
 parte de su dotación y fueron enajenadas por el Estado en virtud de la
 ley de Amortización de primero de Mayo de mil ochocientos Cinuen-
 ta y cinco, importante y en finca la suma de mil doscientos Setenta
 y tres rs. y setenta y siete centimos, y además noventa y nueve rs. que
 debieron de dársele y sus y medio en cada año, de lo que se percibirá de la
 finca de dicha Escuela por un censo de cuarenta y nueve rs. y cincuenta
 centimos que se le ha señalado por parte de dicha dotación, y del que era
 pagador como cabalero Cayetano Medin, ahora difunto; y el ayun-
 tamiento apreciando las razones omitidas en el referido informe acuerda
 conformarse con el mismo, y que para poder satisfacer a la D.^a Honoranda
 Calero los mil doscientos Setenta y tres rs. y setenta y siete centimos,
 se solicite del Señor Gobernador Civil de la provincia la correspondiente
 autorización, y por lo que respecta a los noventa y nueve rs., cuyo pa-
 go también pretende, se este al Ayuntamiento por el Ayuntamiento en acuerdo
 de veinte de Diciembre del año último, solo que se dé inteligencia a
 la indicada Directora.

Por el Señor presidente se manifestó que según conforme

del Oficial encargado de la seccion de afijamiento, era de indispensable necesidad proceder a la Verificacion del padron para la justa y equitativa distribucion de dicha carga, por las varias alteraciones que ha sufrido el existente; y el Ayuntamiento penetrado de la necesidad de la Verificacion que se propone, acuerda se practique, conformando al objeto a los Caballeros Concejales D. Francisco Diaz Lirada y D. Toribio Felix.

Por el propio orden se dio cuenta del informe evacuado por la Comision de obras de utilidad y honorato publico en virtud de auto de abril ultimo, acerca de las cuentas presentadas por el Señor D. Agustin Leis, como delegado de los administradores del distrito Municipal de San Pedro de Ora, de lo gastado e invertido en el de primer orden que desde esta Ciudad conduce a la Villa de Atelles, la parte enclabada en este Ayuntamiento, por el que manifiesta que hallando como halla dichas cuentas documentadas en forma pueden dirigirse al Señor Gobernador Civil para su superior aprobacion; y el Ayuntamiento acuerda que asi tenga efecto.

Habiendo prevenido el Ayuntamiento que la presente es tacion la mas oportuna para sacar a publico remate el alumbrado publico de esta Ciudad por lo que toca al ano proximo de mil ochocientos Sesenta, mediante a que por hallarse el asunto en la actualidad aun precio modico, son de esperar ventajas en favor de los intereses del comun, acuerda se proceda a la instruccion de los preliminares oportunos, que por los Señores de la Comision de Hacienda se redacten el pliego de condiciones bajo las que haya de tener lugar la



subasta, y que de así hecho se remita el indicado Expediente a S. S. el
 Señor Gobernador Civil de la provincia en conformidad de lo dispuesto
 en Real orden de nueve de Febrero del año pasado de mil ochocientos
 cincuenta y ocho, inserta en el Boletín oficial de veinte y dos del
 mismo, número cuarenta y cinco, para que se sirva autorizar al
 Ayuntamiento, a fin de sacar a licitación el dicho alumbrado y poder
 llamarlo en favor de la persona que mas ventajas ofrezca, aten-
 dida la insignificancia y necesidad del gasto.

Debe tenerse del Expediente instruido en el año último para
 la reparación que se precisa hacer en el tejado o cobertizo de la plaza
 de esta Ciudad; y el Ayuntamiento teniendo en consideración que
 es de suma urgencia llevar acabo la recomposición acordada por la con-
 sejo en veinte y dos de noviembre del referido año para de este
 modo evitar su completa ruina, y las desgracias que puede ocasionar
 el abatimiento del tejado; teniendo presente que según Muestra de la
 diligencia de veinte y ocho del propio noviembre, el no haberse su-
 untado la obra fue por no haberse comprendido cantidad alguna
 para la de albanilería en el presupuesto formado de aquella, cuando
 que precisa sentarse todo el suelo del tejado en buena mercha de Cal
 y arena, acuerda que la omisión se obrar, asociada de un inteligente
 en dicha arte de albanilería, alre a la mayor brevedad el presupuesto

del corte a que ascendan las que de la Repara^{cion} aya hubiere que
ejecutar, anada al pliego de condiciones de secret^o y quarto del
mes de noviembre a las veint^o todas las que crea oportunas, que lo
subasta de todo ello se anuncie en la forma de costumbre para el
dia Domingo quince del actual y hora de doce a dos de su tarde
y que llegado el caso de que la partida consignada en el presup^{uesto}
Municipal vigente para Reparacion de los edificios del comun
no fuere suficiente a sufragar el importe de la subasta, se solicite
del Señor Gobernador Civil de la provincia la correspondiente
autorizacion para por cuenta del Capitulo de impresos poder
satisfacer la diferencia que resulte.

Por el Señor presidente se supuso que por varios vecinos
de la parroquia de San Martin de Tobar, se le dieron partes verbales
de que a consecuencia de hallarse arruinado el tejado de la Casa Muⁿ
la publica de niños, sita en el lugar de Carballo de dicha parroquia,
habia tiempo que el maestro encargado de la misma suspendiera la en^{se}
ñanza con notorio perjuicio de la misma; y el Ayuntamiento teniendo pre^{se}
nte que dicha Casa es pertenencia del comun, que el deterioro de su
tejado puede ocasionar su completa ruina, y que admas redundaria
en grave perjuicio publico la suspension de la enseñanza, acuerda
que la Comunion de Obros asociada de un inteligente pase a reconocer dicho
edificio, y formalize el oportuno presupuesto de los Reparos que precisen
y el correspondiente pliego de condiciones para la subasta, hec^{ho}
lo qual se anuncie otra en la forma de costumbre para el dia



Domingo quince del corriente mes y horas de doce a dos de su tarde.

Por el propio orden se dio cuenta de una solicitud de D.^o Juan Varela Sefar vecino de esta Ciudad, fecha dos del corriente mes, por la que pretende se le comedan las aguas sobrantes de la Fuente de nominada Cangrejera, para con ellas poder regar y fertilizar la quinta de que es propietario, inmediata a dicha Fuente, con la que confina, obligandole a construir por su cuenta un pequeño pilon para la recepcion de las aguas de la Fuente, sobre el que al propio tiempo puedan con comodidad colocarse las vasijas o cantaros de los vecinos que concuerdan a surtir de dichas aguas, y asibien ala del cano conductor de las sobrantes para su espuesta quinta, con lo cual se evitara el desbordam^{to} de ellas por el terraplen que dice fuente a la espuesta Fuente, y que infiltrandose en el paredon se destruya este; y el ayuntam^{to} acuerda para dicha solicitud ala omision de obras de utilidad y ornato para que acerca de su espreso se suva informar lo que se le oferca y parezca.

Asi lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

Certifico
 Fernando Viquez
 Civil
 Andres Varela y Pore
 Celestino Montaner del Rio
 Juan Garcia Prieto
 Juan Diaz de los Rios
 Don Juan Garcia
 Ayuntamiento de esta Ciudad

Sesion ordinaria de 20 de Junio

Senores

Carul

Souso

Quirra

Amorin

Prors

Abastidor

Vandea

Garcia

Jelov

Consejo

En la Sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanios a veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos en ella bajo la presidencia del Señor Don Fernando Viqueo Alcalde Constitucional. S.S. los Señores del Ayuntamiento al margen con el mismo designado para celebrar sesiones ordinarias acordaron lo siguiente. Leida el acta anterior quedo aprobada.

Diose cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha veinte y uno de Mayo ultimo, con la que remite dos interrogatorios referentes a averiguar los medios de transportes terrestres y fluviales que existian en este distrito en principio de Setiembre proximo y las riquezas pecuarias del mismo en dicha epoca todo en conformidad de lo dispuesto por la comision de Estadisticas general del Reino en las ordenes que inserta el Bolletin oficial de veinte del propio Mayo, encargando a S.S. que para el cuatro del indicado mes de Setiembre se devulbaran cubiertos los referidos interrogatorios; y el Ayuntamiento acuerda se guarde y cumpla lo dispuesto por el Señor Gobernador, y que con el fin de poder evacuar los interrogatorios se hagan concurrencias a los Alcaldes de los



Barridos de estas poblaciones, Pedanios de las parroquias rurales del distrito con uno o dos vecinos inteligentes de cada demarcación a objeto de facilitar para ello los datos y noticias oportunas.

Y igualmente se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la provincia fecha primero del corriente inserta en el Boletín oficial del tres numero ciento treinta y del Antemogatorio a que las mismas se refieren, referida a averiguar las producciones agrícolas de cada distrito; y el Ayuntamiento acuerda, se le dé el debido cumplimiento en lo concerniente a este municipio, y que con tal fin se constituyan las juntas Parroquiales que espasa la segunda prevención de dicha circular nombrando para presidir la de la de Santiago al Concejal Don Fermín Coucio, la de Santa María del Arque al que lo es Don José Manuel Puga, la de S. Mateo de Brabio al de igual clase D. Domingo Suárez, para la de S. Mateo de Trobe al que así bien lo es Don José Felis, y para las de las demás parroquias a sus respectivos Alcaldes pedanios, puesto en las mismas no reside ninguno regidor, a quienes se oficie lo conveniente con remisión de un ejemplar del Boletín oficial

citado en el que tambien se comprende el interrogatorio,
encargandales que a la mayor brevedad posible propongan
el numero y clase de sujetos que crean mas a proposito,
para componer sus respectivas juntas y desempeñar el
cometido que por dichas circulares se les encomienda.

Por el propio orden se dio cuenta del padrón de ab-
jantamientos ultimamente rectificado por los Señores Con-
cejales Don Francisco Diaz Losada y Don José Felix,
siguiente a la Comision que para ello se les ha confiado, por
acuerdo de nueve de Mayo ultimo; y el Ayuntamiento
habundose enterado con determinacion de la operacion, acuer-
da aprobarla, y que en dicho padrón se incluyan los
individuos de las fuerzas especiales de Guerra y Marina que
se dediquen a negociaciones o industrias, puesto no
se hallan exceptuados de sufrir la carga de alcama-
entos, segun asi se dispone por Real orden de veinte
y dos de Mayo de mil setecientos treinta y tres.

Se han visto las cuentas de propios y arbitrios, pre-
sentadas por el Señor Alcalde y Depositario, en lo corres-
pondiente al año ultimo de mil ochocientos cincuenta y
ocho; y el Ayuntamiento acuerda que con los documentos
justificativos de cargo y data pasen a la Comision de
Hacienda para que se sirva informar sobre ellas lo
que se le ofrezca y parezca; que se pongan por espacio de



una vez de manifiesto en las Secretarías, anunciándose a
 medio de bando y del Boletín oficial de las provincias,
 cuyo efecto se remita el correspondiente anuncio al Se-
 ñor Gobernador Civil, para su inserción en dicho periódico.

Por el Caballero Concejal Don Fermín Coscans, que
 como comisionado por la Corporación pasó a la Capital
 de las provincias a entregar en la caja de quintos, el con-
 tingente que cupo a este distrito, para el cumplimiento del
 ejercicio activo del corriente año, se manifestó que Melchor
 María Sánchez y Díez y Pedro María Morantes, su-
 mados diez y ocho y treinta y siete del sorteo celebrado en
 Abril último, y declarados soldados ausentes por la pro-
 pia municipalidad en el acto del juicio de exacciones, no
 se habrían presentado para ser entregados en dicha Caja.
 Y el Ayuntamiento teniéndose presente, que aun cuando trans-
 currió el término que se concedió a los dos sobre dichos
 para sus presentaciones, no se les llamó a medio del Bo-
 letín oficial, acuerdo que sin embargo de que por la
 ley no se prescribe este requisito tenga efecto dicho

llamamiento en el citado periódico, señalándosele de
nuevo el plazo de quince días para que llegue con
noticia y puedan realizarse las concurrencias ante la
Corporación; y que si a pesar de ello no las hicieron for-
mándose por cada uno sus expedientes, pases al citado
Regidor para que en el término prescrito por la ley
esponga lo que correspondiera, evacuándose en seguida
las demás diligencias que las mismas prescribiere, hasta
su terminación.

Se hizo presente por el Señor Presidente que el Co-
ballero Regidor encargado de la distribución de alojamien-
tos en el mes de Mayo último, había cargado uno en
el treinta y uno, como vecino de este pueblo al jefe
de la estación de telegrafos del mismo Don Felis Viana,
que a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del pro-
pio día, recibiera por telegrafo orden del Señor Gober-
nador Civil de esta provincia para que retirase, como
tubo efecto, el alojamiento impuesto en la casa estación
de telegrafos, e informase por el correo: que en prime-
ro del que sigue cumplió este último extremo, manifiestan-
do a dicho Señor Gobernador, que el alojamiento se ha-
bía cargado a Don Felis Viana como particular y a la
casa que habita contigua a la de la Estación, unde-
pensante de esta; y que S. S. por comunicación fecha



diez y seis del actual, de que se da cuenta, se ha servido,
 en vista de lo informado por el Director de Telégrafos
 de la Capital, excusar a dicho Viana, jefe de la estación
 telegráfica de esta Ciudad, de la carga de alojamiento,
 y el Ayuntamiento considerando que Don Felix Viana
 es vecino de esta Ciudad, y que en concepto de tal goza
 y disfruta de las prerrogativas que a los demas corres-
 ponden, hallándose por consiguiente sujeto a las cargas
 que por idéntico orden le pertenecian: considerando que
 el Viana tiene casas abiertas independientes de la donde
 reside la estación telegráfica de que es jefe, si bien con-
 tigua a ella con puertas interiores de comunicaciones para
 sus propias y mayor comodidad, considerando que ningun-
 a disposición legislativa existe que releve a los je-
 fes de estaciones telegráficas por el mero hecho de serlo
 de las cargas de alojamiento, antes por el contrario parece
 deber estar sometidos a ellas, puesto que según Real orden
 de veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
 seis se declaro estando los Administradores principales de
 correos y de estafetas, dentinos muy analojos y de mayor



responsabilidad en aquel entonces, que el Jefe de Estaciones
 Telegraficas, que el Sr. Viana decompensar; considerando
 do que la carga de alojamientos en esta Ciudad por ser un
 pueblo de etapa y tránsito es sumamente gravosa, y
 se hace mucho mas, concediendo privilegios en favor de
 individuos, que no deben disfrutarse con arreglo a la
 legislación vigente, lo que sobrenaturalmente odioso refluye
 en perjuicio notable de los demas vecinos de esta Ciudad
 y considerando por ultimo que todos los que por la ley
 y Reales disposiciones no se hallan claramente determina-
 damente exentos, como sucede con el Sr. Viana, se sufran
 el gravamen de que se trata deben contribuir a sobre-
 llevarlo acorda; que con certificacion de esta acta se
 recurra a medio de atento oficio al Señor Gobernador
 Civil de la provincia rogandole se sirva dejar sus-
 pecto la exención decretada en favor de Don Felix Via-
 na y caso, que no es de esperar, asi no lo estimase se
 dirija por conducto de S.S. reverentes solicitudes a S. M.
 la Reina Nuestra Señora (I. D. G.) pidiendo su digna
 declaración en virtud de las razones expuestas que el Jefe de
 las estaciones telegraficas de este pueblo se halla sujeto
 como cualquiera otro vecino a la carga de alojamiento
 to.

Asi lo acuerda



damo y firmamos J. J. de Queryo Secretario certifi-

co = Fernando Varquez
Cauil

Domingo Armer

Celestino Mantener del Rio

Francisco Couceiro

Francisco Garcia Jastre

Senores
Cauil
de
Viam
Couto
Lagares
Junoz

Francisco Salto

Francisco Diaz del Rio

Fra. Felix

Antonio Guerra Cauil

Andres Barcala

Don. Juan Dom. Guinera

Session ordinaria de 18 de Julio

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve: Reunidos en ella bajo la presidencia de Sr. Don Fernando Varquez Cauil, Alcalde Constitucional, S. S. los Señores del M. Ayuntamiento, al margen con el mismo designados, para celebrar Session ordinaria, a los

Martinez }aron lo siguiente)

Quinaga

Feltes

Cruceiro

Lorada

Leida el acta anterior, quedo aprobada
Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador Cevallos
de la provincia fecha doce del que rige, por el que devuelbo
aprobado el expediente que al objeto se le ha remitido y ha sido
instruido para sacar a remate por el año proximo de mil ochocientos
Seenta el alumbrado publico de esta poblacion, con lo mas que convenga
y el ayuntamiento acuerda señalar para su celebracion el dia siete
del inmediato mes de agosto y horas de doce a dos de su tarde, lo que
se anuncie a medio de bando en esta Ciudad segun costumbre, y en el
Boletin oficial de la provincia, dirigiendose para este objeto a S. M.
el correspondiente edicto, con designacion en el mismo de la cantidad se-
ñalada por tipo para la subana, conforme a lo prevenido por dicha
Superior Autoridad.

Teniendo presente la incorporacion que el arriendo que obtiene
de la misma en publica licita que en Jose Francisco Corrales, del alumbrado
de las oficinas municipales por lo que toca al corriente año, fuese el
treinta y uno de diciembre proximo, tambien acuerda que para el
mes de agosto y horas de doce a dos de la tarde se efectue la su-
basta de dicho Servicio en lo correspondiente al año proximo venidero de
mil ochocientos Seenta en favor del mas ventajoso postor: que se publicara
que a medio de bando en esta poblacion para conocimiento de las personas
que en ella quisieran tomar parte, y que por la comision de Placencia
se redacta el pliego de condiciones bajo el que haya de tener lugar
el Remate.

Se dio cuenta de una Orden real fecha veinte y cinco de
Junio ultimo inserta en el Boletin Extraordinario de la provincia



de primero del que una, por lo que se dispone que en conformidad
 al dispuesto en los artículos diez y ocho y diez y nueve de la ley orga-
 nica de Milicias provinciales vigente, se proceda al aliamto. Verificad^o
 y Sorteo para la misma. Baxo las prevenciones que comprende; y
 el Ayuntamiento acuerda que en los diez que se señalan para las necesi-
 das operaciones, se lleven a debido efecto.

Tambien se dio cuenta de una comunicac^on de D. Clemente
 Suarez fecha quinici de Junio ultimo, con la que como facultado
 por este Ayuntamiento para hacer efectivos los fondos que por la Real C^o
 de provincia se libraren a favor del mismo por sus propios y como pa-
 tronos del Colegio de Huérfanos, Hospital de San Antonio de Padua
 y Lazaretos de esta Ciudad, en equivalencia de una anualidad de la
 renta de los bienes que han sido enagenados adichas corporac^ones, ^{mes} Remite una
 cuenta de lo percivido por este concepto, importante de mil novecientos
 ochenta y dos rs. y cuarenta y un centimos, de cuya suma de diez y nueve
 los treinta y ocho y unaventa y nueve centimos por las gestiones que
 dicho Suarez practico como tal Representante de una corporac^on Munici-
 pal, y acompaña Relacion de las Rentas correspondientes a las citadas
 corporaciones, que las fueron como arriba queda dicho, vendidas en los
 años de mil ochocientos onceenta y seis, y onceenta y siete, y copia
 de las liquidac^ones verificadas en onceenta y ocho, que de muestra
 lo que corresponde a cada una; y el Ayuntamiento acuerda para todo
 ello a la Comision de Hacienda para que con su pleneria

7 los demas datos que usarian en la Secretaria, se servia informar lo que
tenga por conveniente.

Y igualmente se dio cuenta de una solicitud que D^o Juan Torres
Montenegro de esta Ciudad presento a nombre y en Representa^on de D^o
Diego Cardalda, maestro cobrero y vecino de la de Santiago, fecha veinte
y ocho de Junio ultimo, por la que se obliga a construir los fuegos arti-
ficiales para la festividad del patrono de este pueblo glorioso San Roque
iguales en un todo a los que en la misma se gastaron en el ano pasado de
mil ochocientos cincuenta y ocho, rebasando de la suma en que en dicho ano
han sido contratados la cantidad de dos mil rs., concluyendo a que la cor-
poracion le admitta esta postura por ser beneficiosa, otorgandole el
competente Remate o se serva abien publica licita^o, tomando por
tipo en baja la indicada propuesta; y el estyuntamiento de esta dicha solici-
tud y el informe emitido a continuacion de la misma por los Señores
de la Comision de Fiezas y Negocios publicos, acuerda no haber lugar
a lo que se pretende por D^o Diego Cardalda, mediante a que se ha cele-
brado por dicho Rematador con anterioridad al dia en que fue
presentada su solicitud, la contrata de los fuegos para la festividad
de dicho Santo en el presente ano con el Maestro polvorista D^o
Rafael Boquer de la propia Ciudad de Santiago.

Por el propio orden se dio cuenta de un informe de la
comision de obras de utilidad y ornato publico fecha Nueve del
actual mes, por el que manifiesta que el Rematante de las Repara-
ciones del tinglado de la pescaderia, Juan Pizar desp^o de cumplir
tal cual el presupuesto y pliego de condiciones presentadas, con la
contrata otorgada de ellas a su favor como mas benéfico por



y que para sustentar las faltas, debe el Puro obligarse a dar un
 Voto general a dicho tinglado, quedando sujeto por espacio de
 cuatro meses a tomar de su cuenta cualquiera gotera que apareciese,
 colocar en la hoja de la fallera de la puerta de entrada un eje de
 fierro, asegurado por medio de una anilla o argolla de la misma
 materia, y dar dos manos de pintura en carnada a la viga de la
 vadera en que se hallan fijados por la parte superior los pontones
 que componen el enbalsado del referido tinglado; y el Ayuntamiento
 acuerda conformarse en un todo con el dictamen de la comision,
 que se haga saber al Rematante Puro cumplida inmediatamente con su
 Voto, y siempre que a ello se opusiere, se efuete de su cuenta bes-
 cando operacion al objeto.

Se dio cuenta de una circular de la Direccion General
 de contribuciones fecha Once de Mayo ultimo, inserta en el Boletim
 Oficial de ocho del que sigue, que comprende varias disposiciones para
 la formacion de la Cartilla de evaluacion de la Riquera territorial
 de este Distrito, conforme a las reglas y modelos que contiene el pre-
 dicto citado y el del siguiente dia Nueve; y el Ayuntamiento acuerda
 darle el debido cumplimto, cuyo fin se piden los referidos y
 Boletines a la Junta provincial para que proceda a la formacion
 de la cartilla citada.

Asi bien se dio cuenta de las propuestas hechas por los presidentes
 nombrados para las Juntas parroquiales, mandadas insertar

por circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha primero de Junio último, inserta en el Boletín de las del mismo con el fin de averiguar la producción agrícola de cada distrito, de lo que sugiero que deben componer dicha junta, y el estipendio a sueldo a aprobarla, y que se dispusiera cada una de ellas dos ejemplares de los interrogatorios que acompaña a dicha circular, para que procedan a cumplirlas, observando las disposiciones de la misma.

Así lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario

Certifico =

Manuel Vazquez
Camil

José María de Guzmán

Francisco

Celestino Martínez del Río

Ignacio Lagares

José M. Guerrero

Domingo Amador

José María de los Ríos

Bernabé Corcuera

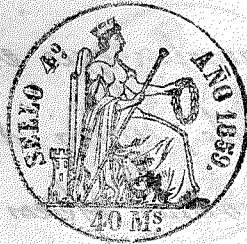
José Félix

José Agustín Dom. Espinosa

Sesión Extraordinaria de 21 de Julio

Señores
Camil
Jouss
Sans

Señores de la Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Betanico a veinte y uno de Julio de mil ochocientos y cincuenta y nueve. Reunidos en ella



Quina
Munoz
Martinez
Núñez
Don Lora
Félix

asuntud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Señor D. Fernando Barquer Camil, Alcalde Constitucional, S. S. los Señores del M. Ayuntamiento al margen con el mismo designador, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se hizo presente por el señor presidente que en la mañana de ayer día se le había presentado un jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ingenieros manifestandole que de orden del Excmo Señor Capitán General del Distrito venia a reconocer los edificios del comun y del Estado que fueren a proposito para el acuartelamiento de algunas fuerzas y del ejército: que practicada aquella diligencia con asistencia del Señor Comandante militar de esta Ciudad, devia por resultado la designacion del local Archivo para el objeto arriba expresado a no ser que en el suprimido Convento de Santo Domingo, propiedad de la Corporacion se hicieran los reparos que para dicho fin se precisan; y el ayuntam^{to} enterado de todo, considerando que en este ultimo edificio existe local mas que suficiente, que puede prestar comodamente el servicio a que quiere destinarse el del Archivo sin necesidad de hacer en aquel la menor reparacion por no haber causa que la motive; considerando que en dicho edificio Archivo, por el abandono en que ha quedado desde la guerra de la independencia la Municipalidad hizo varios gastos para

conservar y repararle: que en el mismo existe un pequeño tea-
 tro y salones de baile, unica diversion que tiene este pueblo, y depen-
 dor en el todo de el vano efecto de la pertenencia del Ayuntamiento
 que no puede trasladar a ningun otro punto por no tener local a pro-
 pósito para ello; y que por separado habitando como habia en una de
 sus localidades el cabo de la Ponda Municipal de esta poblacion, en confor-
 midad de lo estipulado en la contrata celebrada con dicho funcionario,
 se halla la incorporacion constituida a cumplir con esta condicion, acuerda
 se diga a dicho Señor Comandante Militar para que lo haga presente
 a S. E. que por las razones emitidas no es posible a esta Municipa-
 lidad suspenderse del citado edificio archivo, y que la misma espera
 que en vista de aquellas tendra la bondad de disponer que el acuartela-
 miento de tropas tenga lugar en el de Santo Domingo.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario

Certifico =

Fernando Vazquez
 Juan de los Rios de la Cruz
 Domingo Rivero
 Antonio Domínguez
 Antonio Guerra Contreras
 José Peña
 Feliciano Martínez del Río
 Agustín Dom. Espinosa

Session ordinaria de 8 de agosto

Señores
 Camil de Naam.

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de la Ciudad
 de Petenango a ocho dias del mes de agosto año de mil



Souto
 Quena
 Lagares
 Nunez
 Juan Lora
 Martinez
 Quirga
 Juan
 Jimenez
 Garcia
 Alvarado

ochocientos cincuenta y siete. Reunidos en ella bajo la
 presidencia del Señor D. Fernando Sanchez Canal, Alcalde
 Constitucional, S. S. los Señores del Ill. Ayuntamiento
 que al margen con el mismo se designan, acordaron lo si-
 guiente:

Leida el auto anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador
 Civil de la provincia, fecha cinco del que sigue inserta en el
 Boletin oficial del seis, por la que se sabe comunicar las
 reglas para la contestacion a los interrogatorios que remitió
 a los Alcaldes en veinte y uno de Mayo ultimo sobre trans-
 portes terrestres, fluviales y maritimos y la Riqueza pecuaria; y
 el Ayuntamiento acuerda que para el dia cuatro del mes proximo en
 trance, epoca que se señala para la remision de dichos interrogatorios
 al estado Gobierno civil, se dirijan otros contestados al mismo, teniendo
 para ello presente lo que se encarga por la circular referida.

Tambien se dio cuenta de otra circular del propio
 Señor Gobernador Civil, de cinco del actual mes, comprendida en el mismo
 Boletin oficial del seis, en que recomienda de nuevo la Estadística de
 la produccion agricola, y hace varias advertencias para que salga
 exacta y completa, encargando para ello que los valores a que ha
 de elevarse la cosecha actual, reunidos en una suma, tienen que es-
 ciden del total que cada pueblo ha acordado y se clasificó en el presente
 año como Riqueza Nística para la decima individual de la

Inspector, y que los interrogatorio y Representas aduha Figueroa, un
bueno y acompañado de los parciales de cada parroquia, han
de remitirle precisamente en las epocas que prescriben las Regla 7
catorce y quince de su circular de primero de junio de este año, inserta
en el Boletín oficial del tres, numero ciento treinta, con otras distintas
prevenciones terminantes al asunto; y la corporacion al paro que
quida enterada, acuerda que con las instrucciones oportunas se re-
mita un exemplar del Boletín de que se da cuenta, a las Junta y
parroquiales a fin de que cumplan por su parte con el Servicio que
les está encomendado.

Diose cuenta de un oficio del maestro de la Escuela pu-
blica elemental completa de niños de esta Ciudad don Antonio Maná
de Barcia, fecha veinte de julio último, participando haber sido
nombrado por S. M. la Reyna (F. D. G.) Inspector de primera
enseñanza de la provincia de Sevilla, y el Ayuntamiento en su
Vista acuerda se ponga en conocimiento de la Junta Superior de instruc-
cion publica de esta provincia en cumplimiento de la Regla segunda
de la Real orden de diez de agosto del año proximo anterior, con
el objeto de que se anuncie la vacante de dicha Escuela y se provi-
da con la brevedad que sea mas posible, evitando de este modo los
perjuicios consiguientes a los niños concurrentes a la misma.

El Señor presidente hizo presentacion a la corporacion
del presupuesto triplicado de gastos e ingresos que para el año pro-
ximo de mil ochocientos y noventa y cinco ha formado en cumplimiento
de lo prevenido en la ley vigente de Ayuntamiento y su Reglamento,
y la misma Municipalidad despus de haberlo Visto y



Notado, acuerda aprobarlo, y que en consecuencia se remita por duplicado a la del Señor Gobernador Civil de la provincia con la propuesta de misiori para cubrir el deficit que resulta, puesto ninguna Reclamacion se interpuso contra dicho presupuesto a pesar de haber sido puesto al publico en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia uno de Julio ultimo hasta igual fecha del presente y de haberse anunciado esto mismo al vecindario a medio de bando en aquel propio dia, segun lo asegura dicho Señor presidente.

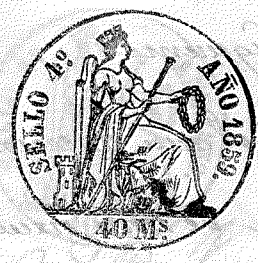
Feriendo presente el Ayuntamiento lo que dispone la Real Instruccion de veinte y cuatro de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y seis, Resuelve que para acordar los medios oportunos con que cubrir el suyo o sea el encaberramiento de la contribucion de consumos en el año proximo entrante de mil ochocientos sesenta, se convoquen mayores contribuyentes con un numero duplo al de los Concejales, para el dia Domingo catorce del actual mes y hora de doce de su mañana con señalamiento de local, y portal la Sala Capitulax de esta Casa Consistorial.

Y igualmente se dio cuenta de un informe evacuado por la Comision de Obras de utilidad y ornato publico, fecha veinte de Julio ultimo consiguiente a lo Resuelto por la corporacion en nueve de Mayo anterior en virtud de la instancia que

á la misma elevó D.ⁿ Juan Varela y Seijas vecino de esta Ciudad
pidiendo las aguas sobrantes de la Fuente de la Cangregera
para con ellas fertilizar la huera que tiene unida á ella; y
el Ayuntamiento acuerda, conformándose con el Ayuntamiento,
conceder al Varela el sobrante de las aguas de la citada Fuente, sin
privarle de su propiedad, quedando arbitria la corporacion de dis-
poner de las mismas del modo y forma que crea mas conveniente,
sin que por esta razon puedan reclamarse daños ni perjuicios por el
Varela: que este ha de construir el jilón de cantería, el caño para
conducir las aguas y lo demás que espiera el referido informe en
el orden y forma que el mismo relaciona, sobre lo cual otorgará
el Varela, obligacion por ante el Sr. publico con los Señores que
componen la comision de obras, facultando de la misma una co-
pia autentica suada en la contaduria de hipotecas de esta Ciudad
para su archivo en el de esta corporacion, todo por cuenta del
Ayuntamiento D.ⁿ Juan Varela.

Se dio cuenta de una Solicitud de D.ⁿ Toribio Codera
vecino de esta Ciudad, por la que pretende se le conceda el pequeño val-
dio que existe á la inmediacion y contiguo á su Casa de habitacion
esta en la Calle primera de Clerigos, sobre la muralla de esta dicha
Ciudad; y la corporacion acuerda pare á los Señores que componen
la comision de obras a fin de que en su virtud se suvan informar
lo que se les ofrezca y parezca.

Persuadida la corporacion de lo util y conveniente que
seria para fomentar la riqueza publica de este pueblo el que se crease
en el mismo una Aduana de uanta clara, y se declarase puerto



habilitado, acuerda comisionar al Caballero Concejal D. Celestino
Maximer del Rio, para que sobre el asunto redacte una Aposicion para
S. M. la Reyna (L. D. G.)

Así lo acuerdan y firman S. S. de que yo Secretario Cen
tífico
Fernando Vazquez Carril José J. de Sotomayor

Francisco Souto Juan de los Rios

Domingo Nimer

Amado Varra

Antonio Guerra, Carballe

Ignacio Lagares

Don M. Garcia

Yonias Espinera

Celestino Maximer del Rio

Justin Dom. Espinera
D. N.º

Senor ordinaria de 15 de agosto

Senores
Carril
de
Niam.
Souto
Gans
Guerra
Nimer
Lagares
Rios
Varra
Souto
Espinera
Colmenero

En la Sala Capitulada de la Casa Comisitorial de la Ciudad
de Altamirós a quince de agosto de mil ochocientos y cincoen
ta y nueve: Reunidos en ella bajo la presidencia del
Alcalde D. Fernando Vazquez Carril, S. S. los Senores
del M. Ayuntamiento, al margen con el mismo designa

dos, acuerdan lo siguiente

Lehida el cura anterior queda aprobada

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha once del que cursa, inserta en el Boletín oficial del día por la que, en vista de las noticias que circulan a una del Estado sano de la provincia de Murcia, donde parece reina una enfermedad sospechosa, que si bien no se halla calificada, aconseja prevenirse contra sus funestos efectos, se adoptan varias disposiciones referentes a la limpieza y aseo de las poblaciones y al uso de alimentos y bebidas sanos, previniendo que una comisión del ayuntamiento inspeccione diariamente los frutos, artículos y bebidas que en las tiendas y almacenes se destinan a la venta pública, decomisando e inutilizando todos los que a juicio del facultativo y bajo declaración del mismo se encuentren en estado de decomposición, y el ayuntamiento hecho cargo de dicha circular y de todo cuanto en la misma se prescribe, acuerda se le dé el debido cumplimiento y nombrar como nombra para componer la comisión a que se contrae la disposición cuarta de la misma, a los Caballeros Concejales D.^o Antonio Guerra Carballo y D.^o José Félix, y que al objeto se oficie al Médico y Cirujano titulares de la Ciudad, a fin de que practiquen los reconocimientos de las sustancias alimenticias que dichos Señores determinen.

Así lo acuerdan y firman S.S. de que yo Secret. certifico

Fernando Vazquez Carrillo

José Félix

Valentín Lora

Domingo Villar

San Juan de los Rios

Comun. de Murcia



Reverendos Concejales

Antonio Guerra, Caballero

Francisco Espinosa

José Fdez

Antonio Fdez

Ignacio Luzar

Antonio Dom. Espinosa

Session ordinaria de 20 de Agosto

- Señores
- Naamonde
- Guerra
- Saner
- Diaz
- Felir
- Varela
- Souto
- Puriogal
- Collecio
- Dans
- Caçares

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y dos dias del mes de Agosto año de mil ochocientos y noventa y nueve: Reunidos en illa bajo la presidencia del Señor D. José Sanchez Naamonde primer teniente de alcalde, que por hallarse usando de licencia el alcalde espere sus funciones, para celebrar session ordinaria, S S S los Señores del M. Ayuntamiento Constitucional que con el mismo sus cuben y al margen se designan, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior que do a probada

Por el Caballero Regidor D. Francisco Diaz de Lorada se hizo presente que segun noticias, en estos ultimos dias se presentaron en

Una Ciudad un peyto nombrado por la Hacienda para practicar la
tasacion no solo de los bienes de propios y beneficencia, sino de las siete
Casas o caxtas que forman el Hospital de Larrañador en esta dicha Ciudad
todo con el fin de preparar su enagenacion, y que respecto la venta de
aquellas nooga perjuicio de consideracion a este distrito por quanto
de llevarse a efecto, no existe en la demarca ^{on} municipal ningun es-
tablecimiento destinado a recibir los vecinos de la misma que por des-
gracia sean acometidos del mal elefanitico, y por otra parte hallan-
dose como se hallan todos los edificios Hospitalales de Larrañador de la
venta por la ley de primero de Mayo de mil ochocientos Cinuenta
y cinco, cree que la corporacion se encuentra en el caso de solicitar la
declusion de las referidas caxtas, de la expresada enagenacion. Y el
Ayuntamiento enterado de esta mocion y abundando en los mismos
sentimientos del promovente, acuerda se oficie al Senor Gobernador
Civil de la provincia a fin de que en vista de las razones que la
mocion comprende se sirva declarar no comprendidas en las disposi-
ciones de la ley de Matamoras Civil las Caxtas que arriba se rela-
cionan

A esto acuerdan y firman S.S. de que yo Secretario

Certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Señores

Sesión Extraordinaria de 14 de Setiembre

Vacamonde
Souto
Gueiza
Suñer
Lagare
Luroga
Lizasoain
Latorre
Larrea

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Vizcaya a cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve: para celebrar Sesión Extraordinaria se leyó la correspondiente convocatoria, y a virtud de ella se presentaron en dicho local S.S. los Señores del M. Ayuntamiento Constitucional que al margen se designan, quienes bajo la presidencia del Señor D. José Sánchez Vacamonde, primer teniente de alcalde que por ausencia del alcalde ejerce sus funciones, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Diose cuenta de un oficio dirigido en veinte del mes último por el Señor Comandante del Batallón provincial de esta Ciudad, solicitando de la corporación la cesión de las habitaciones que en el día sirven para la Academia de Música que la misma sostiene en el Suprimido Convento de Santo Domingo, con el fin de colocar en ellas el Capitán Director de la Escuela Regimentaria de dicho cuerpo, y la Escuela misma; y el Ayuntamiento hecho cargo de su contenido acordó que en vista de las razones emitidas en dicha

comunicacion, se manifieste al Ilustre Señor Comandante que las habitaciones que Melama quedan desde luego a su disposicion para el fin que indica, y en el interin la Municipalidad no las preusa para sus usos; y que la Escuela de musica, con los efectos a la misma perteneciente, se traslade a la Sala alta del edificio que churo a la izquierda entrando, haciendo en ella las obras que a el objeto se crean indispensable y de pura necesidad.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Caballero Regidor D. Antonio Guerra Carballo, encargado como tal del aseo y ornato del Cementerio general de esta poblacion, fecha veinte y cuatro de Agosto ultimo, en que participa que en conformidad de lo prescrito en el Reglamento formado y aprobado por la Ill. Corporacion en tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, habia suspendido del cargo de Sepulturero a Tori Lopez por la falta que cometio en el mando sin el competente permiso los Venos mortales de los cadaberes de D. Antonio Tori Rodriguez y su hija D. Severiana, y nombrado para remplazarle en elase de interino a Francisco Tolla de esta ciudad; y el Ayuntamiento en su vista acuerda aprobar dicha medida, declarando la suspension destitucion, y elija como elije para remplazar dicha plaza en propiedad al Francisco Tolla

Tambien se dio cuenta de un parte presentado en veinte y cinco de Agosto proximo anterior por el Alcalde del Barrio del Campo de la feria de esta Ciudad, manifestando el Estado Numero en que se halla el cano madero de la Segunda Venela del Campo y la calle misma; y el Ayuntamiento acuerda pare a la comision de obras de utilidad y ornato publico del seno del mismo para



que en su virtud se viva informar lo que se le ofierca y parecer
 Se dio cuenta de lo manifestado en diligencia de primero
 del que sigue por los Alcaldes de Barrio, pedanios de las parroquias y
 Vecinales del distrito y dos Vecinos de cada demarcacion. Referente a los
 medios de transportes terrestres y ligueria pecuaria que existe en
 dicho distrito, y el Ayuntamiento acuerda que con arreglo a la
 noticia que la referida diligencia abarca se cubran los interrogatorios
 remitidos por el Señor Gobernador Civil al intento, y que quedando
 copia de ellos unida al expediente de su honor, se devuelban con
 tados a S. S. a los efectos que fueren de su agrado.

Por el propio orden se dio cuenta de lo informado
 por la comision de Obras de Utilidad y Ornato publico, con presencia
 de la instancia elevada a la corporacion por D. Jose Codera
 por el que manifiesta que no teniendo como no tiene ningun valor
 el pequeno e insignificante Saldio que existe sobre la muralla de
 la Ciudad, inmediato y contiguo a la Casa de aquel sita en la Calle
 primera de clérigos, opina por su concesion en favor del Solicitante
 el Coderal sin ninguna clase de pension, y unicamente con la obli-
 gacion de que el mismo ha de reparar dicha muralla en la parte
 que coge el terreno, o quien en el le suceda, y practicar las reparaciones
 que precise en la actualidad el muro o paredon de la Fuente
 de la Congregacion por la parte de la Via, puesto se encuentra en

mal estado por hallarse derribado; y el Ayuntamiento acuerda conformarse en un todo con dicho dictamen, disponiendo en consecuencia se haga saber al Coderal Espinosa si presta la suya a la obligacion de que en aquel se hace merito, y en caso afirmativo cuido la citada comision, de que las reparaciones se realicen en el orden que corresponde y con la seguridad debida a la mayor brevedad, pudiendo desde entonces irax y disponer en todo tiempo y en la forma y manera que mejor viere conveniente, del Aplicado baldio.

Asi lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo el

secretario Certifico =

Jose M. de Guzman y Sauter

Francisco Diaz de los Angeles

Domingo Muner

Ignacio Sagares

Francisco Guerra

Marcos Espinosa

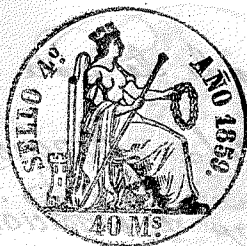
Eni de Guisoga
Jose F. de

Anton Dom. Espinosa

- Lenora
- Naam
- Muner
- Sagares
- Klein
- Espinosa
- Martinez
- Varola
- Dans
- Guisoga

Sesion ordinaria de 12 de Setiembre

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Buenos Aires a doce dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos y cincuenta y nueve: Reunidos en ella para



celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor D. José Sanchez Saamonde, primer teniente de Alcalde, que por hallarse ausente de licencia el alcalde ejerce sus funciones, S.S. los Señores del AY. Ayuntamiento Constitucional que con el mismo al margen se designan, acordaron lo siguiente.

Fiendo presente el Ayuntamiento que apesar de haberse invitado a medio de bando, a los comerciantes, fabricantes y tratantes que hubiere en este distrito, para que en el dia cuatro del que sigue a las doce de su mañana se presentasen en esta Sala Capitular a solicitar por el año proximo venidero de mil ochocientos y sesenta, el concierto de los derechos que constituyen su comercio, fabricacion o especulacion sujeta a la contribucion de consumos, ninguno concurrió a intentarlo, a uerda conforme a lo resuelto por esta corporacion y vecinos de quienes se asocio, en acta celebrada en el dia trece del mes ultimo en Parson de Ucogitaa los medios convenientes con el fin de cubrir el encaberamiento de la repetida contribucion en el proximo año, que se publique el remate enfuente no solo de los derechos que forman la misma en este distrito, sino de los análogos provinciales y Municipales que la afectan en un tanto igual para ambos cuerpos de forma que, señalando para la celebracion del primero el dia Nuebe de Octubre proximo para la Segunda subasta el diez y seis, y para la tercera caso de ser precisa el veinte y tres en esta Sala Capitular y horas

de doce a dos de la tarde de cada uno de los dias referidos, encargando a los Señores de la Comision de Hacienda la Redaccion de la correspondencia pliego de condiciones, y que las indicadas subastas se anuncien ya en esta Ciudad y parroquias vecinas del distrito en la forma de costumbre ya a medio del boletin oficial de la provincia para que tenga toda la publicidad debida, a cuyo efecto se dirija el correspondiente anuncio al Señor Gobernador Civil para que se sirva disponer se inserte en dicho periodico.

Asi lo acuerdan y firman J.P. de que yo

el Secretario Certifico =

José de la Cruz

[Signature]

Andrés Vazquez

Domingo Amador

Ignacio Legare

[Signature]

Manuel Espinosa

José Félix

Andrés de los Rios

Celestino Martínez del Rio

Agustin Dom. Guineira

Session Extraordinaria de 18 de Setiembre

Señores
de
la
Cruz
de
Amador

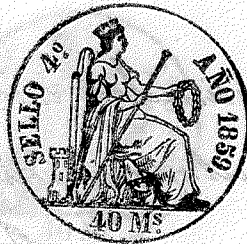
En la sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petenro a diez y ocho



Marinero
 Losada
 Danz
 Varela
 Felice
 Lagares
 Espinosa
 Condeiro

dia del mes de Setiembre de mil ochocientos cin-
 cuenta y siete. Con el fin de celebrar sesion extraor-
 dinaria, se reunieron en dicho local a virtud de
 convocatoria especial librada al efecto, bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. José Sanchez Naamonde primer te-
 niente de Alcalde que por hallarse el Alcalde
 usando de licencia ejerce sus funciones, P. P. los
 señores del Il. Ayuntamiento Constitucional al margen de
 mandados, y estando tambien presentes los vocales de las Juntas
 parroquiales, creadas con arreglo a la circular del Señor Gober-
 nador Civil de la provincia, fecha primero de Junio ultimo
 para esubrir el interrogatorio sobre la produccion agricola de es-
 te distrito, estampado a continuacion de la misma, pro cecler
 en unos y otros a examinar con la mayor detencion los datos
 que dichas juntas parroquiales han suministrado por medio de los
 interrogatorios que contestados entregaron. En este estado por el Señor
 presidente se dio cuenta de una circular de dicho Señor Gobernador fecha
 en y por de la actual, inserta en el Boletín oficial del dia de ayer
 por la que P. P. en vista de las bajas cifras de produccion que algu-
 nos Municipales Pades consignaron en los interrogatorios de sus

de marcaciones, se tiere con un ar con la multa de mil ar. si los
Ayuntamientos que disminuyan de algun modo la importancia
de la produccion agrical de sus distritos. Apesar de todo ello, no teniendo
la corporacion y juntas mas datos que los reunidos, que les obligan
a elevar a una cifra mayor la produccion marcada en cada uno de
los interrogatorios parciales, por lo circunscrito y limitado que es el
territorio de este municipio y de cada una de las parroquias del mis-
mo, considerando que gran porcion de dicho terreno se halla de diuado al
cultivo de la vid, cuya produccion nunca por completo desde siete años
hace y en el actual por efecto de la epidemia que le afligió y aflige
puede y debe calcularse con seguridad y sin esageracion de ningun
genero, apesar del terreno que del mismo se ha destinado a otra
clase de cultivo, en ciento cincuenta mil ar.; que la cosecha de la
patata muy atendible en este municipio por la gran plantacion
que se hace de dicho tuberculo en el mismo, fue en el presente año
escasissima por la enfermedad que le sobrevino en la epoca de su vegeta-
cion tanto que calculandose su producto en un año comun en ca-
torce mil quintales cuando menos que a precio de catorce ar. uno
como valor medio arroja un producto de ciento noventa y seis
mil ar. que se redujo en el actual a la infima cifra de seis
mil trescientos quatro quintales, resultando de aqui que
beneficiados al mismo precio de catorce ar. aparecen ciento
ocho mil setecientos cuarenta y cuatro ar. de menor riqueza



considerando que los interrogatorios no abarcan la produccion de las
mas, babadigos, Yervas, pimaes y esquilmos, cuya importancia en
este distrito asciende a veinte y cinco mil m.; considerando que
a virtud de los cincuenta millones decretados como aumento a la con-
tribucion territorial por la ley de Veinte y seis de Marzo del año ul-
timo se elevó la riqueza imponible de este municipio sobre la de años
anteriores a la cifra de Setenta y cinco mil ochocientos m. que la corpora-
cion no admitió por no hallarse basado en la efectiva del distrito; conside-
rando que en el de mil ochocientos noventa y nueve para el de mil ochocien-
tos cincuenta fueron aumentados ya al cupo imponible que en aquel
años regía unos doscientos diez mil doscientos cuatro m. que el Ayun-
tamiento y la junta pericial han protestado con poseedores varones, que
no han sido atendidas por las superioridades, resultando por consiguien-
te que este Ayuntamiento figura por virtud de los aumentos erue-
mendos con una riqueza de doscientos ochenta y seis mil cuatro
m. que no tiene admitida ni consentida, y de cuya cifra pueden
legitimamente deducirse a la riqueza ciento sesenta y cinco mil
m. y considerando por ultimo que las cifras a tras relaciona-
das por menos produccion y aumentos injustificados en la ri-

guerra Mística ascienden a un total de Cuatrocientos Cuarenta y
siete mil Setecientos Cuarenta y cuatro m.^s que reunidos con los
cuatrocientos Cuarenta y Seis mil treinta y nueve m.^s que se dan
de produccion en el año actual segun resulta de los interrogato-
rios forman un producto general en bruto o sin deduccion de gastos
de ochocientos noventa y tres mil Setecientos ochenta y tres m.^s y
pesivo tal vez para la produccion agricola de este distrito, acuer-
da que por los interrogatorios de las Juntas parroquiales se
proceda a la formacion del general del distrito, y que quedando
de los duplicados en el expediente instruido se eleven a f.º
con copia certificada de esta acta a los efectos oportunos.

Y dio cuenta de dos comunicaciones del Señor Comisio-
nado principal de ventas de bienes Nacionales de la Provincia
fechas tres y diez y siete del que cursa, terminantes a que
por el Señor Alcalde como Presidente de la Junta Municipal
de Beneficencia de esta Ciudad se pusiese el 7.º y 8.º a la cer-
tificacion de tasa practicada por el Perito nombrado al efec-
to D. José Nella de las siete casetas, situas en lugar de la Ma-
dalena, Parroquia de San Pedro de las viñas de la pertenencia
del Hospital de Caranados o San Cristobal; y el abun-
tamiento contenido de dichas comunicaciones, con espe-
cialidad de la de fecha del tres, acuerda que por el Sr. Pre-
sidente se requiriese con su N.º 8.º la certificacion de tasa
indicada, y que se diga a dicho Sr. Comisionado de Ventas



que el motivo o causal que se ha tenido presente para no visar dicho documento, y dirigirse al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, reclamando se escluyan de la venta proyectada de las siete casetas de que ha hecho merito, las que atribuye en su citado oficio del tres, fueron las muy justas y atendibles de que dichos edificios son el unico Hospital de Laredo, que existe en este distrito, cuyo caracter no han perdido por hallarse arrendadas en la actualidad, circunstancia que no les priva del caracter que tienen de tal Hospital, y que en consecuencia apesar de haber sido incluidas en las relaciones dadas por la Corporacion en el mil ochocientos cincuenta y cinco, sin la Calificacion de no vendibles, y apesar tambien de la conformidad de la Absentia con el perito electo por la Hacienda para practicar la tasacion de dichas casetas, D. José Hella, no se hallan sujetas a la ley de desamortizacion (de la ley) de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, y si comprendidas en las excepciones que establece el articulo segundo de la misma

Se dio cuenta del Real decreto y del orden de ochocientos

be del que vige, insertas dichas soberanas disposiciones en los Boletines oficiales de la provincia de los dias trece y catorce del actual, ordenandose por aquel que las operaciones referentes al padron, alistamiento y sorteo para el Recompensa del Egercio activo del año proximo venidero de mil ochocientos sesenta, se verifique en el año actual a empesar desde el mes de Octubre proximo, y fijandose por dicha orden los dias en que han de ejecutarse las mismas operaciones; y el Ayuntamiento acuerda el mas exacto y puntual cumplimiento de los Reales Decretos y ordenas citados.

Se leyeron las actas de cuatro y doce del actual y fueron aprobadas.

Asi lo acuerdan y firman S. P. de que yo

Secretario legitimo.

José Ger. Garza

Juanes Danz

José Maria Louca

Domingo Ruíz

Ignacio Lagares

Manuel Espinosa

José Peter

Celestino Montaner del Rio

Juanes Benito Lagares

Francisco Diaz de losada

Agustin Dom. Espinosa